Se declara texto oficial y auténtico el de la disposiciones oficiales, cualquiera que sea su orígen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.



Serán suscritores forzosos à la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliend por los demás, los fondos de las respectivas provincias.

'Real orden de 26 de Setiembre ae 1861'.

GAGETA DE WALLA.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

dice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno general, en funciones de Hacienda, desde el 1.º al 15 de Mayo último.

Mayo 6. Concediendo à D. Rogelio Cibeira, plazo de seis meses para presentar el título mespondiente al destino de Oficial 2.º, Admindor de Hacienda pública de Nueva Ecija.

Id. id. Disponiendo que á partir de 1.º de seto de 1890, satisfagan la cédula que les cosponda, segun su manifestacion de riqueza, los nos y arrendatarios de predios rústicos en el hipiélago.

l id. Declarando provisionalmente à D. Rido y D. Francisco Fors y Ramos, huérfanos D. Augusto Fors y Badia, Jefe de Negociado 3. clase que fué del suprimido Tribunal de intas de estas Islas, con derecho por trasmision, a pension de pfs. 400 anuales.

d. id. Id. id. á D.ª Luisa Gonzalez, viuda D. José Lopez Palma, Juez de primera insma que fué de Iloilo, con derecho á la pension fs. 18750 anuales.

l. id. Id. á D. José Rivera y Santos, Ofi14.º que fué de la Contaduria Central de
15 Islas, con derecho á la rehabilitacion en el
15 Islas, con derecho á la rehabilitacion en el
16 Islas, con derecho á la rehabilitacion en el
17 Id. cesante à Laureano Sibal, que ac18 Islas el Cantalmente desempeña la plaza de Oficial 5.º
18 Subdelegacion de Hacienda pública de Ca18 Islas el Cantalmente desempeña la plaza de Oficial 5.º
18 Subdelegacion de Hacienda pública de Ca18 Islas el Cantalmente desempeña la plaza de Oficial 5.º
18 Subdelegacion de Hacienda pública de Ca18 Islas, dotada con el sueldo anual de 300 pesos
18 Islas, con derecho á la rehabilitacion en el
18 Islas, con derecho á la rehabilitacion en el
18 Islas, con derecho á la rehabilitacion en el
18 Islas, con derecho á la rehabilitacion en el
18 Islas, con derecho á la rehabilitacion en el
18 Islas, con derecho á la rehabilitacion en el
18 Islas, con derecho á la rehabilitacion en el
18 Islas, con derecho á la rehabilitacion en el
18 Islas, con derecho á la rehabilitacion en el
18 Islas, con derecho á la rehabilitacion en el
18 Islas, con derecho á la rehabilitacion en el
18 Islas, con derecho á la rehabilitacion en el
18 Islas, con derecho á la rehabilitacion en el
18 Islas, con derecho á la rehabilitacion en el
18 Islas, con derecho á la rehabilitacion en el
18 Islas, con derecho á la rehabilitacion en el
18 Islas, con derecho á la rehabilitacion en el
18 Islas, con derecho á la rehabilitacion en el
18 Islas, con derecho á la rehabilitacion en el
18 Islas, con derecho á la rehabilitacion en el
18 Islas, con derecho á la rehabilitacion en el
18 Islas, con derecho á la rehabilitacion en el
18 Islas, con derecho á la rehabilitacion en el
18 Islas, con derecho á la rehabilitacion en el
18 Islas, con derecho á la rehabilitación en el
18 Islas, con derecho á la rehabilitación en el
18 Islas, con derecho é la rehabilitación en el
18 Islas, con derecho é la rehabilitación en el
18 Islas, con derecho é la rehabilitación en el
18 Islas, con derecho é la re

d. id. Id. á Hermenegildo Leonardo, mario de l. clase licenciado, con derecho á la tinuación en el goce de la pensión de 7'50 tas mensuales, anexa á la Cruz del mérito

did. Desestimando la rehabilitacion solicipor Ramon Requena Ortiz, Sargento 2.º que
del Regimiento Infantería Visayas núm. 5,
volver al disfrute de su pension de 2.50
tas mensuales, anexa á la Cruz del mérito
del que se halla en posesion, por no ser
caracter vitalicio.

d. id. Disponiendo se abone á razon de real re pr sencillo, la pension de 10 reales vellon suales que, por una Cruz de M. I. L., disfruta le se le satisfaga en igual forma su haber pasivo de soldado retirado é involtado.

d. id. Concediendo un crédito de 500 pesos, con epto de extraordinario adicional á la seccion elacion de la Audiencia de Manila á la casa 29 de la calle de la Solana, cuyo gasto ha

sido autorizado por el Ministerio de Ultramar en telégrama de 6 del corrierte mes.

Id. 8. Id. à D. Pelegrin Rodriguez un plazo de seis meses para presentar los documentos que acrediten su aptitud legal para desempeñar el destino de Oficial 5.º Guarda-almacen Recaudador de la Administración de Hacienda y Aduana de Cebú

Id. id. Disponiendo que el nombramiento de D. Cesar de la Guardia y Marti, hecho por Real orden de 21 de Diciembre último, para servir el destino de Oficial 4.º de la Administracion de Hacienda pública de Manila, se entienda á favor de D. Cesareo de la Guardia y Marti.

Id. id. Concediendo à D Alvaro Saenz Hermua, electo Oficial 5.º Guarda-almacen Recaudador de la Administración de Hacienda de Pangasinan, un plazo de seis meses pera presentar una certificación expedida por el Ministerio de Ultramar.

Id. id. Id. á D. Pelegrin Rodriguez Lopez, electo Oficial 5.º Guarda-almacen Recaudador de la Administración de Hacienda y Aduana de Cebú, un plazo de seis para presentar una certificación expedida por el Ministerio de Ultramar.

Id. id. Declarando á Pio N. Navor, Guardia Civil licenciado, con derecho á la continuacion en el percibo de su pension de 2'50 pesetas mensuales, anexa a la Cruz del mèrito militar con que se halla agraciado.

Manila, 12 de Agosto de 1889.--J. A. Guillen.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas per esta Intendencia general desde el 1.º al 15 de Mayo último, que se publica en la «Gaceta» con arreglo á lo mandado en Decreto de 28 de Octubre de 1869.

Mayo 1.º Declarando cesante al escribiente de la Intervencion de la Administracion del Estado de estas Islas, Roque Sabalburo, que percibe el sueldo anual de 120 pesos, y nombrando en su lugar con el haber de 96 pesos al año, á Gil Buenaventura, y aumentando el remanente de 24 al sueldo de 120 que hoy disfruta D José H-rnandez y Cressini, escribient de dicho Centro.

Id. id. Nombrando pera ocupar una plaza de escribiente 5.º de la Administracion Central de Loterias, vacante por fallecimiento del que la de-

sempeñaba, á Pedro de Castro.

Id. id. Disponiendo que la cantidad de pfs.

22.690'33 4₁8 importe del primer semestre de varios créditos consignalos en los artículos 1.°, 2°,

3.°, 5.° y 7.° del capítulo 1.° de la Seccion 1.°

del presupuesto de 18 9, que en junto importan pfs. 45.380'67, para gastos de personal del Ministerio de Ultramar, se remese por giro à la órden del Exemo. Sr. Ministro del ramo, á cuyo fin, prévia la expedicion de los oportunos libramientos por la Ordenacion de Pagos, la Tesorería general adquirirá la correspondiente letra.

Id. id. Id. que la suma de pfs. 4.019'50, importe del 2.° semestre del actual ejercicio de 1889, de los pfs. 16.078 que para gastos de material del Ministerio de Ultramar, se consignan en los artículos 1.°, 2.°, 3.°, 4.° y 5.° del capítulo 2.° de la Seccion 1.ª del presupuesto vigente, se remita por giro à la órden del Exemo. Sr. Ministro de Ultramar, á cuyo fin, prévia la expedicion de los oportunos libramientos por la Ordenacion de Pagos la Tesorería general adquirirá la correspondiente letra.

Id. id. Id. que la suma de pfs. 1.020, importe del 2.º trimestre del actual ejercicio de 1889, de los pfs. 4.080, que para atenciones de la Caja de inútiles y huérfanos de las Guerras de Ultramar, se consignan en el artículo único del capítulo 3.º de la Seccion 1.ª del presupuesto vigente, se remita por giro à la órden del Excelentísimo Sr. Ministro de Ultramar, à cuyo fin, prèvia la expedicion del oportuno libramiento por la Ordenacion delegada de Pagos, la Tesorería general adquirirà la correspondiente letra.

Id. id. Id. que la id. de pfs. 425, importe del 2.° trimestre del actual ejercicio de 1889, de los pfs. 1.700, que para suscriciones y compra de libros se consignan en el artículo único del capítulo 11.° de la Seccion 8.° del presupuesto vigente, se remita por giro á la òrden del Excelentísimo Sr. Ministro de Ultramar, á cuyo fio, prévia la expedicion del oportuno libramiento por la Ordenacion delegada de Pagos, la Tesorería general adquirirà la correspondiente letra.

Id. id. Id. que la cantidad à que ascienda el quebranto del giro de pts. 44.075 03 4 8, à la órden del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, acordado por este Centro en decretos de ayer y de esta fecha, se libre como «Remesas à la Tesorería Central de la Península», sin perjuicio de comprender su importe, para su formalizacion correspondiente, en el capítulo de «Resultas» de la Seccion 5.º del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

Id. 2. Aprobando la fianza otorgada por la Sociedad de las mutuas de empleados à favor de D. Antonio del Rio y Diez de Bulnes, como Oficial 4.º Subdelegado de Hacienda de Calamianes.

Id. id. id. id. á favor de D. Diego Rodrigo y Santos, como Oficial 4.º Administrador de Hacienda pública de Cottabato.

Id. id. Nombrando para ocupar una plaza de escribiente que resulta vacante en la Administracion Central de Loterías, por renuncia del que la desempeñaba, á Anacleto Caragdad.

Id. id. Declarando á D. Andrés Avelino del Rosario, Abogado fiscal de la Audiencia de Cebú, exento del descuento del 10 pS de pasaje de venida à estas Islas.

Id. id. Aprobando la fianza otorgada por la Sociedad de las mútuas de empleados á favor de D. Luis Arregui, como Oficial 5.º Guarda-almacen Recaudador de la Administracion deposi-

taría de Hacienda de la Laguna.

Id. id. Disponiendo que por cuenta de los pfs. 36.000 que el Tesoro de estas Islas adeuda á la Caja de inútiles y huérfanos de las Guerras de Ultramar, se remesen 6.000 pesos en giro á la orden del Exemo. Sr. Presidente del Consejo de la referida Caja, á cuyo fin, prévia la expedicion del oportuno libramiento para la Ordenacion de Pagos y con cargo al art. 2.°, ca-pítulo 14, seccion 1.º del presupuesto vigente, la Tespreria general adquirirá la correspondiente letra sobre Londres.

Id. id. Id. que se adquiera de la Compañía general de tabacos la letra de pfs. 6.000 sobre Londres, à la orden del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Administracion de la Caja de inútiles y huérfanos de las guerras de Ultramar al cambio de tres chelines 6 1/4 peniques por cada peso fuerte, por cuenta de los pfs. 36.000 que adeuda el Tesoro de estas Islas á dicha Caja.

Id. id. ld. id. de la casa de los Sres. Smith Bell y C. puesto que su preposicion ocasiona menor pérdida al Tesoro, la letra de pfs. 22.690 33 sobre Madrid á la órden del Exemo. Sr. Ministro de Ultramar, importe del primer semestre del crédito de pfs. 45.330'63 consignado en los artículos 1.°, 2.°, 3.°, 5.° y 7.° del capítulo 1.° de la sección 1.° del vigente presupuesto de 1889, para gastos del personal del Ministerio de Ultramar.

Id. id. Id. id. de id. id. la de pfs. 4.019'50 id. à id. id., importe del 2.° trimestre del corriente ano del crétito de pfs. 16.078 consignado en los artículos 1.°, 2.°, 3.°, 4.° y 5.° del capitulo 2.° de la sección 1.ª del vigente presupuesto de 1889, para gastos de material del

Ministerio de Ultramar.

Id. id. id. id. id. id. la de pfs. 1.020 id. à id. id., importe del 2° trimestre del corriente ano del crédito de pfs. 4.080 consignado en el artículo único del capítulo 1.º de la Seccion 1. del vigente presupuesto de 1889, para atenciones de la Caja de inútiles y hué fanos de las guerras de Ultramar.

Id. id. Id. id. de id. id. la de pfs. 425 id. á id. id. id., importe del 2.º trimestre del corriente ano del crédito de pfs. 1.700 consignado en el artículo único del capítulo 1.º de la seccion 8.ª del vigente presupuesto de 1889,

para suscriciones y compra de libros. Id. id. id. id. id. id. id. de dos letras una por valor de pfs. 10.486'10 y otra de pfs. 5.434'10 id. á id. id. jor las subvenciones que corresponden à la Compañía Trasatlántica por los servicios postales realizados por la misma en los meses de Noviembre, Diciembre de 1888 y Enero del corriente año.

Id. 3. Aprobando la fianza otorgada por la Sociedad de las mútuas de empleados à favor de D. Eduardo Saavedra, como Oficial 1.º Administrador de Hacienda pública de Samar.

Id. id. Autorizando á la Intendencia militar para que libre fuera de distribucion de fondos la cantidad de pfs. 7.344'10 con aplicacion al art. 7.°, capítulo 3.°, seccion 4.° del presupuesto corriente, á reserva de que se incluya la misma en la primera que se redacte.

Id. id. Nombrando á D. Sixto del Rosario, para servir la expendeduría oficial de efectos timbrados del pueblo de Sexmoan, provincia de

la Pampanga.

Id. id. Denegando la autorizacion que solicita el Administrador de Zamboanga, para arrendar un edificio con destino à cuartel de Carabineros

en dicho punto.

Id. 4. Aprobando la fianza otorgada por la Sociedad de las mútuas de empleados á favor de D. Rogelio Cibeira, como Oficial 2.º Administrador depositario de Hacienda de Nueva Ecija.

II. id. Disponiendo por conveniencia del servicio que D. Enrique Villacampa, Oficial 4.º de 1

la Intervencion general del Estado, pase en concepto de agregado, à la Ordenacion delegada de

Id. id. Id. id. que D. Federico Gil Ortega, Oficial 3.º de la Administracion de Hacienda pública de esta Capital, pase en concepto de agregado á la Intervencion general del Estado.

Id. id. Aut rizan le las remesas de fondos á las Administraciones y Subdelegaciones de Hacienda de Cottabato, Zamboanga, Joló, Balabac, Paragua y Basilan, do pfs. 6.000, pfs. 6.000, pfs. 6.600, pfs. 2112'94, pfs. 7.800 y pfs. 14.000 respectivamente, para cubrir las atenciones de los ramos de Guerra y Marina y las de dicha Subdelegacion de la Paragua, asi como tambien los gastos que originen dichas remesas.

Id. 6. Aprobando la fianza otorgada por la Sociedad de las mútuas de empleados á favor de D. Eduardo de las Heras y Gonzalez, como Oficial 5.º Guarda-almacen Recaudador de la Ad-

ministracion de Hacienda de Leyte.

Id. id. Autorizando el gasto de las obras ejecutadas en los Almacenes generales de la Administracion Central de Rentas y Propiedades, para poner á salvo y custodiar debidamente los efectos del Estado depositados en los mismos, y de la colocation de 17 candalos de Chubb, asi como su ejecucion por administracion, y dispone que sa importe de pfs. 151'39 48 se satisfaga con cargo al crédito del art. 2.°, cap. 7.°, Seccion 5." del presupuesto general de gastos vigente, «Reparaciones ordinarias de edificios.»

Id. 7. Disponiendo que por la Administracion de Hacienda pública de Ilocos Sur, se abone à D. Joaquin de la Matta y Montes, Secretario del Gobierno Civil de Ilocos Norte, la cantida de pfs. 63.75, importe líquido de los haberes personales devengados por el mismo desde 6 al 20 de Octubre de 1887, como Oficial 1.º Administrador que fué de la primera provincia citada.

Id. id. Id. que D. Armando Alvarez Mesa, Oficial 4.º Vista 5.º de la Administracion de Aduana de esta Capital, declarando cesante por Real orden de 30 de Marzo último, continúe desempeñando dicho destino hasta la presentacion del electo, Oficial 4.º Vista Farmacéutico de la referida Aduana, D. Pascasio Peñanaria.

Id. id. Id. que D. Wenceslao Retana, Oficial 4.º de este Centro directivo, declarado cesante por Real orden de 30 de Marzo último, continúe desempeñando dicho destino hasta la pre-

sentacion del electo para sustituirle.

Id. id. ld. se remese en giro á la órdea del Exemo. Sr. Ministro de Ultramar, la suma de pfs. 16.886'45 que importa el 2.º trimestre del presente ejercicio de las atenciones de Fernando Poó, á cuyo fin la Tescrería general adquirirá la correspondiente letra, prévia expedicion del oportuno libramiento por la Ordenacion de Pagos y con cargo al artículo unico del cap. 4.º de la Seccion 1.ª del presupuesto vigente.

ld. id. Id. que la cantidad á que ascienda el quebranto del giro de pfs. 16.886, 45 á la orden del Exemo. Sr. Ministro de Ultramar, acordado por este Centro en decreto de esta fecha, se libre como «Remesas á la Tesorería Central de la Península», sin perjuicio de comprender su importe, para su formalizacion correspondiente, en el Capitulo de «Resultas» de la Seccion 5.ª del primer proyecto de presupuesto que se re-

dacte.

Id. id. Aprobando la escritura de compraventa otorgada ante el Escribano de Hacienda D. Miguel Torres, en la que consta que Don Luis Sagües, Administrador Central de Rentas y Propiedades, en representacion del Estado, vende á D. Julio Heymann, un terreno del pueblo de Ilagan, provincia de Isabela de Luzon, por el precio de pfs. 259'21 1₁8.

Id. id. Id. id. otorgada ante el Escribano de Hacienda D. Miguel Torres, en la que consta

que D. Luis Sagues, Administrador Central et Rentas y Propiedades, en representacion del co tado, vende à D. Julio Haymann, un terrenta del pueblo de Ilagan, por el precio de pfs. 219.
Id. id. Id. id. otorgada ante el Resi

bano de Hacienda D. Miguel Torres, en la censta que D. Luis Sagües, Administrador C. T tral de Rentas y Propiedades, en representada del Estado, vende á D. Julio Heymann, un ten il del pueblo de Ilagan, provincia de Isabela Luzon, por el precio de pfs. 215.37.

Id. id. Aprobando la escritura de compraotorgada ante el Notario público de Islan Nagros, D. Narciso Mir y Mir, por la cual va ot D. Eduardo García, Administrador de la citato provincia, en representacion del Estado, á Enrique Cano y Ballesteros, apoderado de D. mente Diago, un terreno del pueblo de Bis. vincia de Isla de Negros, por el precio de pfs. 27 pon

Id. id. Disponiendo por conveniencia de an vicio que D. César de la Guardia, una veril. sesionado del destino de Oficial 4.º de la plaro nistracion de Hacianda pública de esta Capse pase en concepto de agregado á la O densa

delegada de Pagos.

Id. id. Id. que la sama de 30.000 que el Tesoro de estas Islas adeuda á la de inútiles y huérfanos de las guerras de l mar, correspondientes á ej reicies cerrados, débit) viene arrastrándose en las cuents finitivas de gastos públicos, se remese en à la òrden del Exemo. Sr. Presidente del sejo de la referida Caja, á cuyo fin, prési expedicion del oportuno libramiento por la denacion de Pages y con cargo al art. 217 cap. 14 de la Seccion 1.ª del presupuesto gente de 1889, la Tesorería general adquir correspondiente letra sobre Londres.

Id. id. 1d. que se adquiera de la cas los Sres. Smith Bell y Compañía, puesto su proposicion ocasiona menor quebranto soro, la letra de pfs. 16.886'45 sobre! á la órden del Exemo. Sr. Ministro de mar, importe del 2.º trimestre del corrent del crèlito de pfs. 67.545'80 consignale artículo único del cap. 4.º de la Seccion vigente presupuesto de 1889 para las aten-

de Fernando Póo.

Id. id. por conveniencia del servio D. Juan Crisóstomo Jaramillo, aspirante la Intervencion del Estado, pase en cono agregado á la Administracion de Hace esta Capital, y que D. Juan Balmori as 3.º de este Centro directivo, que pre a servicios en la referida Aduana, vaya mismo corácter à la Intervencion general

ld. 9. Id. que una vez terminadala p à la licencia que por enfermo viene dist D en esta Capital D. Manuel Rodriguez dez, Oficial 5.º Interventor de la Subdet de Hacienda de Romblon, continúe en recibir ordenes de este Centro Directivo

Id. id. Id. que la cantidad de pfs. á que asciende el importe de los gastos tancias de hospital y entierro que ocus fallecimiento en Singapore, en Diciembre del Artillero Peninsular Sebastian Remo venia à estas Islas, y cuya cantidad P Cónsul de los representantes en aquella los Sres. Reyes de esta Capital, se o para satisfacer en el capitulo de «Resila Seccion 4.ª del primer proyecto de pre que se redacte.

Id. id. Id. que la suma de pfs. 18 adeuda á D. Cornelio Madrigal por alqui vengados y no percibidos de la casa de piedad que ocupó la Subdelegacion de de Romblon, se comprenda para satisti el capítulo de «Resultas» de la Secciol primer proyecto de presupuesto que se

Id. 10. Rebajando 24 pesos el sus de 96 que percibe Leoncio de los Ale

de este Centro directivo, y aumentando date de dat de 24 pesos al haber de 72 que etrata al año Sinforoso Oro, percibiendo en lo gravo, 96 pesos anuales.

Rest id. Concediendo 45 dias de licencia por enpara tomar los baños de Sibul, á D. Joo Para Oficial 5.° Almacenero Recaudador Administracion de Hacienda pública de

Rebajando 12 pesos del sueldo anual 204 que percibe el portero 1.º de este Cendirectivo Hilarion Hernandez, y aumentando sla cantidad de 12 pesos al haber de 84 al va que disfruta el faginante del mismo, Mariano opatoste, percibiendo éste en lo sucesivo, 96 pe-

id. Declarando cesante al escribiente de la mistracion de Hacienda pública de Cebú, mino Medalle, y nombrando para reemplazarle,

d Andrés Masecampo.

veld. id. Desestimando la instancia en que Don Aluro Llopis y Puig, Teniente de Navio de 1. de la armada, Gobernador P. M. que fué de analabac, solicita se le abone la gratificacion del hierno que devengó en los meses de Setiem-Octubre y Noviembre de 1888.

d. id. Disponiendo que la cantidad de pfs. 36 que asciende los haberes devengados por el ente intérprete en Pollok, Benito Ramirez, dute los meses de Julio á Octubre de 1887 y quien el Comandante P. M. de aquel distrito José Cillero, anticipó de su bolsillo particular citada suma, se incluya para satisfacer, en el pitulo de Resultas de la Seccion 3.º del primer vecto de presupuesto que se redacte.

A id. Dejando sin efecto la providencia de Administracion Central de Rentas y Propiedes de 9 de Marzo de 1886, por la cual se responsable à D. Manuel Perez, contratista ne fué del suministro de envases ordinarios à las bricas de tabacos de la Hacienda, en los años 1874 al 76, al pago de la suma de 3.272 pesos centimos 5 octavos, por diferencia de menos la venta de los cajones vacíos enagenados por Administraciones provinciales.

Id. id. Disponiendo que se adquiera de la casa los Sres. Smith Bell y C. ala letra de pfs. 30.000 bre Londres à la orden del Excmo. Sr. Presiente del Consejo de Administracion de la caja de nútiles y huérfanos de las Guerras de Ultramar or ser la única que se ofrece facilitarla al cambio de 3 chelines y 6 peniques por cada peso fuerte, para cubrir el resto del débito contraido por el Tesoro de estas Islas á dicha Caja, correspondiente a ejercicios cerrados, lo cual viene arrastrandose en las cuentas definitivas de gastos públicos.

ld. id. Aprobando la escritura de compra-venta etorgada por D. Justo Guevara ante el Escribano D. Miguel Torres, por un terreno baldio realengo enclavado en el pueblo de Arayat, provincia de

la Pampanga.

ld. id. Adjudicando definitivamente á favor de D. Mariano Paguia, el servicio de adquisicion de 1308 vestuarios completos para los confinados de los Presidios de estas Islas, por la cantidad de pfs. 3'49 cada uno.

Id. 11. Aprobando la fianza otorgada por la Sociedad de las mismas de empleados á favor de D. Camilo Fernandez, como Oficial 4.º Subde-

legado de Hacienda de Lepanto.

Id. 13. Disponiendo que à D. Gaspar Thous, Promotor fiscal del Juzgado de 1. instancia de Islas Batanes, se le abonen los haberes que haya devengado como tal Promotor fiscal y los que en lo sucesivo devengue desde la fecha en que se le consideró posesionado de su destino hasta la en que salga el primer vapor-correo para dichas Islas.

Id. 14. Id. que la cantidad de pfs. 233'33 718 devengados en los ejercicios de 1886-87 y semestral de Julio á Diciembre de 1887 por Don Pederico Saenz de Jubera, por cuenta de la 3.ª

parte que le corresponde del total de las multas impuestas por el mismo en su visita de inspeccion en la provincia de Batangas, como Inspector 4.º que ha sido de Hacienta, se incluya en el art. 1. del capítulo de Resultas de la seccion 5.ª del primer proyecto de pre-

supuestos que se redacte. Id. id. Nombrando á Doña Pascuala Juanengo, para servir la expendidaría oficial de efectos timbrados en la calle de Escolta núm. 2, del

arrabal de Binondo.

Id. id. Id. a D. Silvestre Rivieta, para id. id. id. del pueblo de Panay, provincia de Cipiz.

Id. id. Aprobando la escritura de obligacion y fianza otorgada ante la fé del Notario público de la provincia de la Laguna, D. Higinio Benites, por los esposos chino Mariano Aguirre Pua-Lioco y Máxima Zulumus, para garantir el servicio de los fumaderos de anfion de dicha provincia.

Id. id. Id. el contrato privado entre el Sr. Administrador Central de Rentas y Propiedades y el chino cristiano Joaquin Dy-Lamsan, para garantir el servicio provisional de los fumaderos de anfion de las provincias de Zamboanga, Isabela de Basilan, Cottabato y establecimiento del Rio grande de Mindanao.

Id. id. Adjudicando definitivamente á favor de D. Antonio Osiña, el servicio de arriendo de los fumaderos de anfion de las provincias de Capiz y Romblon, por la cantidad de pfs. 18.602'00

en el trienio.

Id. 15. Admitiendo la renuncia que hace Ciriaco Solomon, de su plaza de escribiente de la Ordenacion delegada de Pagos, dotada con el haber anual de 156 peses y suprimiendo dicha plaza, creando en su lugar dos, una de 84 pesos al año y otra de 36, nombrando para desempeñar la primera á Aniceto Urrutia y para la segunda á Justo de Leon; y del remanente de 36 se aumenten 24 pesos anuales al haber de 343 que disfruta Agustia Villanueva, y 12 al de igual sualdo de 348 que percibe Antonio Cortés, quedan lo por consiguiente el haber del primero con 372 y el del segundo con 360.

Id. id. Id. la que hace José Evangelista, de su plaza de escribiente de este Centro directivo, dotada con el haber anual de 144, suprimiendo su plaza y distribuyendo entre las de los escribientes Mariano Manas, Elías Raymundo, Sabas Tionger y Pablo del Rosario, el importe de squella.

Id. id. Aprobando la fianza otorgada por la Sociedad de las mútuas de empleados á favor de D. Gonzalo Fernandez Anduaga, como Jefe de Negociado de 3.º clase, Administrador depositario de Hacienda de la Laguna.

Manila, 12 de Agosto de 1889.-J. A. Guillen.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el dia 14 de Agosto de 1889.

Parada y vigilancia, los Cuerpos de la guarnicion.—
Jefe de dia, el Sr. Coronel de la 2.º ¼ Brigada, D. Leon
Elola.—Imaginaria, otro de la 4.º ¼ Brigada, D. Manuel Serrano.—Hospital y provisiones, n.º 2, primer Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, número 6.—Música en la Luneta, de 7 á 8 de la noche, Artillería.

De orden del Excmo. Sr. Brigadier, Gobernador Militar interino.-El T. C. Sargento mayor, José García Cojeces.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

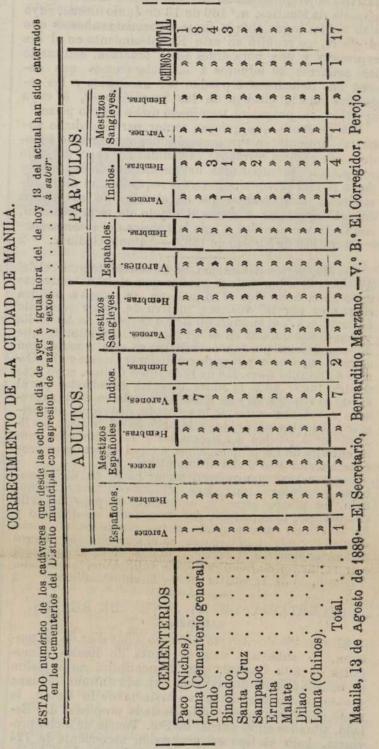
Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se consideren herederos del finado D. Zenon Agusti-nes, para que dentro del improrrogable plazo de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en

la «Gaceta oficial», se presenten en esta oficina á hacer uso de los derechos que la Ley les concede sobre el terreno denunciado por el citado Agustines, en el pueblo de Jaen (Nueva Ecija), apercibiéndoles que de no hacerlo, se procederá à su venta en pública subasta.

Manila, 12 de Agosto de 1889.-Luis Sagües.

El chino Juan Prat, vecino del arrabal de Binondo, se servirà presentar en la seccion de Aduanas de este Centro á horas hábiles de oficina, para enterarle de un asunto que le interesa.

Manila, 6 de Agosto de 1889.—Luis Sagües.



SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

Seccion del personal. Negociado 3,*

El dia 26 del que cursa y siguientes, se verificarà en la Mayoría general del Apostadero, sita plaza Santa Ana núm. 8, exámen de Pilotos particulares; lo que se publica en la «Gaceta» para general conocimiento, advirtiendo que no se admitirán solicitudes despues de empezado el exàmen.

Manila, 12 de Agosto de 1889.-Juan de D. Usera-

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS DR LAS ISLAS FILIPINAS .

Por providencia de este Centro fecha de hoy, ha sido autorizado D. Diosdado del Pilar, vecino de la Cabecera de Bulacan, para rifar un quiles de cuatro ruedas. en combinacion con el sorteo de la lotería que ha de

celebrarse el mes de Setiembre próximo,
La rifa constará de 200 papeletas con 200 números
correlativos cada una y al precio de un peso por papeleta, hallándose deposible recionde quiles en poder de D. Juan Sevilla, de aquella vecindad.

Lo que en observancia á lo dispuesto en el Reglamento del ramo, se publica en la «Gaceta oficial» para general conocimiento.

Manila, 6 de Agosto de 1889.-Florentino Montejo. 1

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Exemo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 16 del entrante Setiembre, á las diez de su mañana, se sacará a pública licitacion por 2.ª vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, el suministro de los efectos comprendidos en el grupo 1.º, lotes núms. 17 y 18 que durante 2 años, puedan necesitarse en este Arsenal, con extricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta de Manila», n.º 160 de 13 de Junio último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto, se reunirà en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deséen los licitadores o puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentaran sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado. Cavite, 10 de Agosto de 1889.—Antonio Godinez.

Por disposicion del Excmo Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 16 del entrante Setiembre, à las diez de su mañana, se sacará a pública licitacion por 2.º vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.º, el suministro de los carbones de Australia y Koc comprendidos en el grupo 4.º, lote núm. 9, que durante 2 años puedan necesitarse en este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta de Manila» núm. 159 de 12 de Junio último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos à las aclaraciones que deséen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, à cuya apertura se pro-cederà terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentaran sus proposiciones con arreglo à mo-delo, en pliegos cerrados, extendidas en papei del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.
Cavite, 10 de Agosto de 1889.—Antonio Godinez. 2

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 26 de Agosto próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de la Union, la venta de los terrenos y edificios de la propiedad del Estado, situados en el pueblo de Sto. Tomás de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 724 pesos, 19 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 134 de fecha 15 de Mayo de 1884.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el relój que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 27 de Julio de 1889.-Miguel Torres. 1

El dia 26 de Agosto próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de la Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldio denunciado por D. Antonio Manaligod, enclavado en el sitio denominado Bagabla, jurisdiccion del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascencente de 251 pesos, 66 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 40 de fecha 9 de Febrero último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el relój que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 27 de Julio de 1889. - Miguel Torres. 1

El dia 26 de Agosto próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Batangas, la venta de dos partidas de tierras que la Hacienda posee en el barrio de Irocan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 1.981 pesos, 9 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 69 de fecha 9 de Marzo del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se re-girá por la que marque el reloj que existe en el

Salon de actos públicos.

Manila, 23 de Julio de 1889.—Miguel Torres. 2

El dia 26 de Agosto próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirà en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Ilollo, el servicio del arriendo por un trienio de la renta del tercer grupo del juego de gallos de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 2204 pesos, 95 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 151 de fecha 4 de Junio último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el relój que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 27 de Julio de 1889.-Miguel Torres.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital, durante la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Ewemo. Sr. Gobernactor General de estas Islas.

MANILA.	Existen.*	Entrados.	Curados.	Muertos.	Existen.
Españoles	18 3 136 53 7 38 17	4 3 30 11 1 3 2	1 1 23 6 2 2 3	» 9 2 » 1	21 5 134 56 6 40 17
CONVALECENCIA. Hombres. Mujeres. Total. Nota: Quedan en este Hosp	2 7 281 oital, 85 o	» 54 camas v	» 34 acantes	***************************************	2 7 288

Manila, 12 de Agosto de 1889.—El Enfermero mayor, Andrés

Providencias judiciales

Don Mariano Izquierdo y Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de Tondo.

Por el presente que expido en meritos de la causa criminal núm. 24ti que instruyo por robo y lesiones, se cita, llama y emplaza á los testigos Valeriano Panganiban, del pueblo de Antipolo, y á Basido Piñamonte y Asuncion Banderada, naturales ambos de Binangonan de la Infanta y vecinos del barrio de Pimgay del pueblo de Posoboso, para que en el término de 9 dias, comparezcan en este Juzgado à la práctica de una diligencia; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Juzgado de Tondo, 30 de Julio de 1889,—Mariano Izquierdo.

—Por mandado de su Sría., Antonio Martinez.

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia del

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Binondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Feliciano Guevara, natural de Paombon, provincia de Bulacan, vecino de Binondo, provincia de Manila, de 27 años de edad, casado, de profesion bogador, para que en el término d* 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presente en el Juzgado ó en la carcel pública de la provincia, por haberlo asi acordado en la causa núm. 6717 que instruyo por hurlo, apercibido que de hacerlo así, le oiré y administraré justicia y en caso contrario sentenciaré la causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Binondo á 12 de Agosto de 1889 =Ricardo Ricafort.=Por mandado de su Sria, José de Reyes.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada ausente Maria Faustino, hija de Valeriano y de Plac da Magtibay, natural de Quingua provincia de Bulacan, de 45 años de edad, de profes on jornalera, de estatura regular, cuerpo delgado, nariz chata, cara regular, boca grande, pelo, cejas y ojos negros, barba ninguna, tiene una cicatriz en el lábio superior, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto, se presente en el Juzgado ó en la carcel pública de la provincia, por haberlo si acordado en la causa núm 6121 que ins ruyo por hurto, apercibida que de hacerlo así, le oiré y administraré justicia y en caso contrario sentenciaré la causa en su ausencia y rebeldía Dado en el Juzgado de primera instancia de Binondo á 12 de Agosto de 1889 =Ricardo Ricafort —Por mandado de su Sria... Josè de Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, dictada en la causa núm 6421 que se instruye contra Joaquina Magbitan y otra por hurto, se cita, llama y emplaza à Juana de la Cruz, india, casada, de 25 años de edad, natural y vecina de Quingua, provincia de Bulacan, jornalera y residente en el sitio de Dulumbayan del arrabal de Sta. Cruz, de esta Capital, para que en el término de 9 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado, para diligencia de justicia en la mencionada causa; apercibida que de no verificarlo dentro del expresado término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Binondo, 12 de Agosto de 1889.—José de Reyes.

Don Maximiano Bravo y Perez. Juez de primera instancia de esta provincia de Tarlac, de cuyo actual ejercicio, yo el Es-

esta provincia de Tarlac, de cuyo actual ejercicio, yo el Escribano doy iê.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausenes Pablo Cayisip, indio, casado con hijos, de 72 años de edad, natural de Sta. Ana de la Pampanga y vecino de esta Cabecera, labrador, y Camilo Cayisip, indio, casado con hijos, de 30 años de edad natural y vecino de es a Cabecera, labrador, para que dentro de 30 dias à contar desde el de la publicación del presente en la Gaceta oficialo de la Capit I de Manila, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel de esta provincia á defenderse de los cargos que les resultan de la causa núm. 1532 que sigue contra los mismos y otro por hurto,

apercibiéndoles que de no así verificarlo, sustanciar causa en su ausencia y rebeldía, parándoles los peque lugar hubiere.

Dado en el Juzgado de Tarlac, 8 de Agosto de 1830 miano Bravo.—Por mandado de su Sria., Arturo Dance

Don Desiderio Montorio y Soriano, Juez de primera cia de esta provincia de Nueva Ecija, que de estar tual ejercicio de sus funciones, de que yo el crito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente cisco Rivera, indio, natural del pueblo de Baliuag, provincia de Bulacan, de 35 años de edad, de oficio dor, empadronado en la cabecería de D. Maximo Gerpueblo de S. Juan de esta provincia, de estatura alta, regular, cara larga, pelo y ojos negros, nariz chalmoreno y el lábio superior algo levantado; para que término de 30 dias, contados desde la publicación sente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se pen este Juzgado 6 en la cárcel pública de esta popara recibirle su indagatoria en la causa núm. 4963 el mismo y otro por robo y lesiones, pues de hacele oiré y administraré justicia, 6 en otro caso sustanceura en su ausencia y rebeldia, parándole los peque en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Isidro, 1.º de Agosto de 1889—Desiderio torio.—Por mandado de su Sría., Andrés Alvarez.

Por providencia del Sr. Juez de primera iustancia o provincia, dictada en la causa núm 4546 contra Prode la Cruz y otro por hurto, se cita, llama y emparate de la provincia de Minila, y residente en el pued Aliaga de esta provincia, para que por el término del contados desde la publicación en la Gaceta oficial de nila, se presente en este Juzgado, para declarar com dida en la expresada causa; apercibida que de no dentro del expresado término, se le pararán los peque en derecho hubiere lugar.

San lsidro, 8 de Agosto de 1889.—Andrés Alvarez.

Don Florencio García Goyena, Juez de primera installa Pangasinan, de cuyo actual ejercicio, el presente Ria

Pangasinan, de cuyo actual ejercicio, el presente Rendá fé.

Por el presente cito. llamo y emp'azo á Hilario Rosario natural de Vigan, provinc a de Ilocos Sur y empadronamo Capital de Manila, soltero, de 30 años de edad y de ofico gante, no saber leer ni escribir, es de estatura baja, pelo negros, ojos pardos, nariz chata, boca regular, barba nada ancha y color moreno, con un lunar en la sien derecia. Tubera, indio, natural de Candon, provincia de Ilocos Sur, cino de Dagupan, de la capeceria núm. 62 de D. Camio nises, soltero, de 30 años de edad, y de oficio jornalero, no leer ni escribir, es de estatura y cuerpo regulares, ojos a nariz chata boca regular, barba nada, cara regular, y com reno, con una cicatriz en la sien izquierda à Adrimo Mansilla, indio, natural de Sta Cruz, provincia de Zambale cino de Calasiao, de esta provincia empudronado en la cuerpo de Calasiao, de esta provincia empudronado en la cuerpo robusto, pelo y cejas negros, ojos pardos, na recuerpo robusto, pelo y cejas negros, ojos pardos, na cue boca regular, barba nada, cara ancha, picado de viruelas moreno reos de la causa núm. 10 7% por desorden público que en el término de 30 días, comparezcan en este Juzgado cibidos que de no verificario les pararan los perjuicios quientes y se entenderán con los Estrados dei luzgado la gencias prenticadas respecto à los mismos.

Dado en el Juzgado de mangasinan à 6 de Agosto de Florencio G. Goyena.—Por mandado de su Sria, Su Guevara.

Don Miguel Tojar y Castillo, Juez de primera instancia de Capital, que de serlo y estar en el ejercicio de sus funta yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Ma Sanchez, hijo de Bernabe y de Maria N., natural de Chevecino de Toledo de esta provincia, solt ro, de 22 años de de oficio mananguete, sin instruccion, para que en el tema 30 dias à contar desde la publicacion de este edicto en la ceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado el Carcel public de est Ciudad à cont star los cargos que re en la causa núm. 5303 que se le sigue por lesiones, en la ligencia que de hacerlo así, le o ré y administraré justicia, de lo contrario, seguire sustanciando dicha causa en su ale y rebeldia, parândole los perju cos que hubiere lugar.

Dado en Cebú à 6 de Agosto de 1889.—Mi_uel Tojumandado de su Sria., Vicente Franco.

Don Marcelo Sanchez y Casas Capitan del tercer Terolo Guardia Civil y Fiscal de la causa que por el delito de la sanos Juan Yolores, y Hermenegildo Ramos, y habiéndos sentado de la carcel de esta ab cera en 3 de Agusto de el primero de dichos individuos.

Usando de las facultades que me concede la Ley de Rada miento Militar, por este primer e licto, llamo, cito y emplas espresado Juan Yolores, para que en el término de 30 de central desde la fecha de la publicación de este edicto, rezca en la Casa Cuartel de la Guardia C vil de esta Cabe á que s an oidos sus descargos; preveniendole que de no micarlo en el mencionado plazo, se le seguirán los perjuicios apresentados en el mencionado plazo, se le seguirán los perjuicios apresentados en el mencionado plazo, se le seguirán los perjuicios apresentados en el mencionado plazo, se le seguirán los perjuicios apresentados en el mencionado plazo, se le seguirán los perjuicios de seguiran los perjuicios de seguir carlo en el mencionado plazo, se le seguirán los perjuicies haya lugar.
Iloilo, 7 de Agosto de 1889.—Marcelo Sanchez.

gundo Ayudante de lipi contra Apolonio Bo pue

Don José Arias Bobis, Teniente segundo Ayudante de plaza y fiscal de la causa seguida contra Apolonio Bury otro por detencion ilegal y cohecho.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo a lonio Bazquez Hilario, Guardia Civil que fué del tercer de la Guardia Civil, natural de Nalupan, provincia de Alde a Basos de edad, cuyas señas personales son las stes: pelo, cejas y ojos negros, color moreno i meuro, limetros de estatura, para que en el preciso término de contados desde la publicación de esta requisitoria en la ceta oficial de Manilas, comparezca en la Mayoría en la de esta Ciudad à mi disposicion ó sa presente à la admanás inmediata y haga entreza de 0°50 centímos de papel del Estado que le ha sido impuesto como multa la Consejo supremo de Guerra y Marina, en la causa que se la por detención ilegal y cohecho, bajo apercibimiento de que como arece ó se presenta à la autorid d inmediata en fijado, serà declarado rebelde, parandole el perjuicio que llugar.

lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q D g) dy requiero à todas las autoridades, tanto civiles como tares y de policia judicial, para que practiquen activas cias en busca del referido Apolonio Bazquez Hilario y de ser habido le requieran al pago de 0.50 céntimos de n papel de molta del Estado, el cual remitiran a esta para unirlo à la causa y en caso de ser insolvente cirán a prison sustitutoria a razon de un dia por cada pesetas que dejase de satisfacer, pues asi lo tengo acordado gencia de este dia.

Manila, 29 de Julio de 1889.—José Arias.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP. - MAGALLANES, NUM.